



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Del 15 de marzo al 12 de abril 2021, corrió el término de quince (15) días, concedido a las personas con derecho a intervenir para que comparecieran al proceso y manifestaran si aceptaban o repudiaban la herencia, no hubo pronunciamiento.

Días hábiles: 15,16,17,18,19,23,24,25,26 de marzo, 5,6,7,8,9 y 12 de abril 2021

No corrieron términos del 29 a 31 de marzo de 2021 por semana santa.

No corrieron términos 25 y 26 mayo de 2021 por jornada de Paro Nacional.

Proceso Radicado N°: 63-001-40-03-003-2020 - 00429-00.
Asunto: Fija fecha inventarios y avalúos.

Armenia, 01 junio 2021.

En atención a la constancia que antecede y la solicitud que antecede por el abogado del cesionario (pág 97-102 doc 24-26), y por ser el momento procesal oportuno corresponde llevar a cabo la audiencia de que trata el CGP, 501 y 507 para realizar la diligencia de de inventarios y avalúos, decretar la partición y adjudicar la herencia mediante sentencia.

Se fija fecha para el 13 de octubre de 2021 a las 14:30 horas de la manera que explica el auto siguiente en la Sala Virtual <https://call.lifesizecloud.com/9476558>.

Con base en la normatividad anterior todos/as los/as interesados/as pueden presentar de común acuerdo el documento que contiene los inventarios y avalúos y el documento que contiene la partición y adjudicación, lo cual harán los/as abogados/as tal como se encienden facultados/as por sus poderdantes.

La audiencia se efectuará, siempre que el trabajo de inventarios y avalúos y el trabajo de partición y adjudicación se encuentren completos y acorde a derecho y, que ante el evento de que los/as interesados tengan abogados/as diferentes, todos/as los/as Interesados/as expresen en aquél trabajo estar de común acuerdo.

Los inventarios y avalúos como también la partición y adjudicación serán entregados por los/as interesados/as dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de este auto.

Si hubiere un pasivo de la sucesión de tendrá atención en el trabajo de partición y de adjudicación para describir cual es para lo que anunciarán su concepto, porcentaje y su cantidad equivalente en dinero y quien lo ha pagado si así acordaran los interesados o si el pasivo lo pagaron todos/as los/as interesados/as.

De lo contrario, valga decir, si no explican y demuestran con soportes cómo quedó efectuado el pago, se rematarán los bienes que integran la masa sucesoral para efectuar el pago del pasivo.

/Egh

Se notifica por estado el 02 junio 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfeb8f01d9fb83a0c7d8afb0eebbb2ad59892430a7f571e1974b4695bc27ca1c

Documento generado en 01/06/2021 11:16:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**